



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDIA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 012 - 2023-A-MPI**

Ilo, 05 de enero de 2023

**VISTOS:**

La propuesta de Alcaldía para la designación de personal en cargos de confianza.

**CONSIDERANDO:**

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los Numerales 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del Alcalde, entre otras: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."*, asimismo, el Numeral 18) del mismo artículo, señala que es atribución: *"Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la municipalidad"*. Por lo tanto, se entiende que los alcaldes tienen, entre otras, la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza.

El artículo 77° del Decreto Supremo Nro 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo 276, establece que: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."* Esto mismo, en concordancia con el artículo 14° del Decreto Legislativo 276, que establece: *"El servidor de carrera designado para desempeñar cargo político o de confianza tiene derecho a retornar a su grupo ocupacional y nivel de carrera, al concluir la designación."* Por lo tanto, se tiene que, la designación es un proceso técnico del Sistema de Personal, mediante el cual, se autoriza el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente.

Conforme a la primera disposición complementaria final de la Ley Nro 29849, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad."* En el presente caso, el presente puesto de confianza se encuentra incluido en el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Ilo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
ALCALDIA**

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que mediante, el Numeral 6) del artículo 20°, que establece: “Son atribuciones del alcalde: (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, asimismo; el artículo 39° del mismo cuerpo normativo, establece: “El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, y, finalmente, el artículo 43° que establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”.

El artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

En atención a las atribuciones conferidas en el literal 17 del Manual de Organización y funciones, la Secretaria General designada mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MPI, suscribe la presente resolución.

Por lo expuesto, estando a estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**


**PRIMERO: DESIGNAR** al Abg. **SERGIO EDUARDO ROJAS PAYE**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023, como Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Ilo, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS confianza.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a las partes interesadas para los fines pertinentes.

**CUARTO: ENCARGAR** a la Sub-Gerencia de Informática de la Municipalidad Provincial de Ilo la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo ([www.mpi.gob.pe](http://www.mpi.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

.....  
Claudia Verónica Arias Telles  
Secretaria General de Alcaldía  
CAM N° 0212

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

.....  
Abg. Humberto Jesús Tapia Garay  
ALCALDE